

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

220**MADRID NÚMERO 27****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 740 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ion Geauca y don Aurel Geauca, contra la empresa “Work Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, y “VVO Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 232 de 2011

En Madrid, a 26 de mayo de 2011.—Doña Concepción del Brío Carretero, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 27 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandantes, don Ion Geauca, y don Aurel Geauca y de otra, como demandadas, “Work Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, y “VVO Construcciones, Sociedad Limitada”, que no comparecieron, siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Aurel Geauca y don Ion Geauca, contra “Work Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, y “VVO Construcciones y Proyectos, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la empresa “Work Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, a que abone al actor don Aurel Geauca la cantidad de 706,47 euros y al actor don Ion Geauca la cantidad de 88,31 euros.

Absolviendo a la demandada “VVO Construcciones y Proyectos, Sociedad Anónima”, de las peticiones formuladas en su contra.

Absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad legal que proceda.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Work Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.972/11)